

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 201, Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-MDLL/CS PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO, HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI, CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI-MELGAR-PUNO”.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI
RUC N° : 20224101644
Domicilio legal : PLAZA INCA GARCILAZO DE LA VEGA N° 205-LLALLI-MELGAR-PUNO
Teléfono :
Correo electrónico : munillalliabasto23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO, HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI, CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI-MELGAR-PUNO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a: **Tres Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Veinte Seis con 47/100 Soles; (S/ 3 710 226.47)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3' 710, 226.47	S/ 3' 339, 203.82	S/ 4' 081, 249.12

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 025-2023-MDLL/GM, de fecha 11/04/2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDLL/A, de fecha 20/01/2022.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder. : Resolución Gerencial N° 013-2023-MDLL/GM, de fecha 27/02/2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (13).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 04 meses, **(120)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Caja de la Municipalidad Distrital de Llalli,
Recoger en : Recoger en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente : Impreso: S/ 750.00
técnico : Digital: S/ 30.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI, SITO EN PLAZA INCA GARCILAZO DE LA VEGA N° 205 LLALLI – MELGAR – PUNO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original o de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



Municipalidad Distrital
DE LLALLI

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO", CUI N° 2310519.

A. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OBJETO: Contratar a persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO".

Consideraciones generales

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO"

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI CERA CUCHO Y SUCRE CCARAÑAHUI, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO

Departamento : Puno
Provincia : Melgar
Distrito : Llalli
Localidades : Parko Huaytahuacho, Huayllani Cera Cucho y Sucre Ccarañahui

A.1 ANTECEDENTES

La población de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui, del distrito de Llalli, actualmente consumen agua en horarios reducidos y los que no cuentan con el servicio se abastecen de pequeños manantes y pozos de agua que se encuentran en la intemperie sin protección alguna propensos a ser contaminados, asimismo algunos consumen agua del río en el que muchas veces se observa la presencia de residuos sólidos, animales muertos y desechos químicos en ocasiones. Para lavado de ropa, la mayoría de la población recurre al río Llallimayo, cuyas aguas están siendo contaminadas por las mineras asentadas en la cabecera de la cuenca del río Llallimayo.

En lo que respecta al servicio de saneamiento las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui, algunas viviendas cuentan con letrinas de hoyo seco en estado deterioro, y la mayoría



de las viviendas no cuenta con este servicio, por lo que realizan sus deposiciones en lugares aledanos a sus viviendas, contaminando el terreno natural y por ende el medio ambiente.

FINALIDAD PUBLICA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La Municipalidad Distrital de Llalli, ha previsto la ejecucion del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARKO HUAYTAHUACHO, HUAYLLANI CERA CUCHO Y SUCRE CCARANAHUI, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", a fin de mejorar la calidad de agua para el consumo humano y para diferentes actividades cotidianas domesticas en la zona.

CARACTERISTICAS GENERALES

AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

El terreno comprometido para este proyecto se encuentra ubicado en las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccaranahui, distrito de Llalli, uno de los nueve distritos que pertenecen a la provincia de Melgar, ubicada en el departamento de Puno.

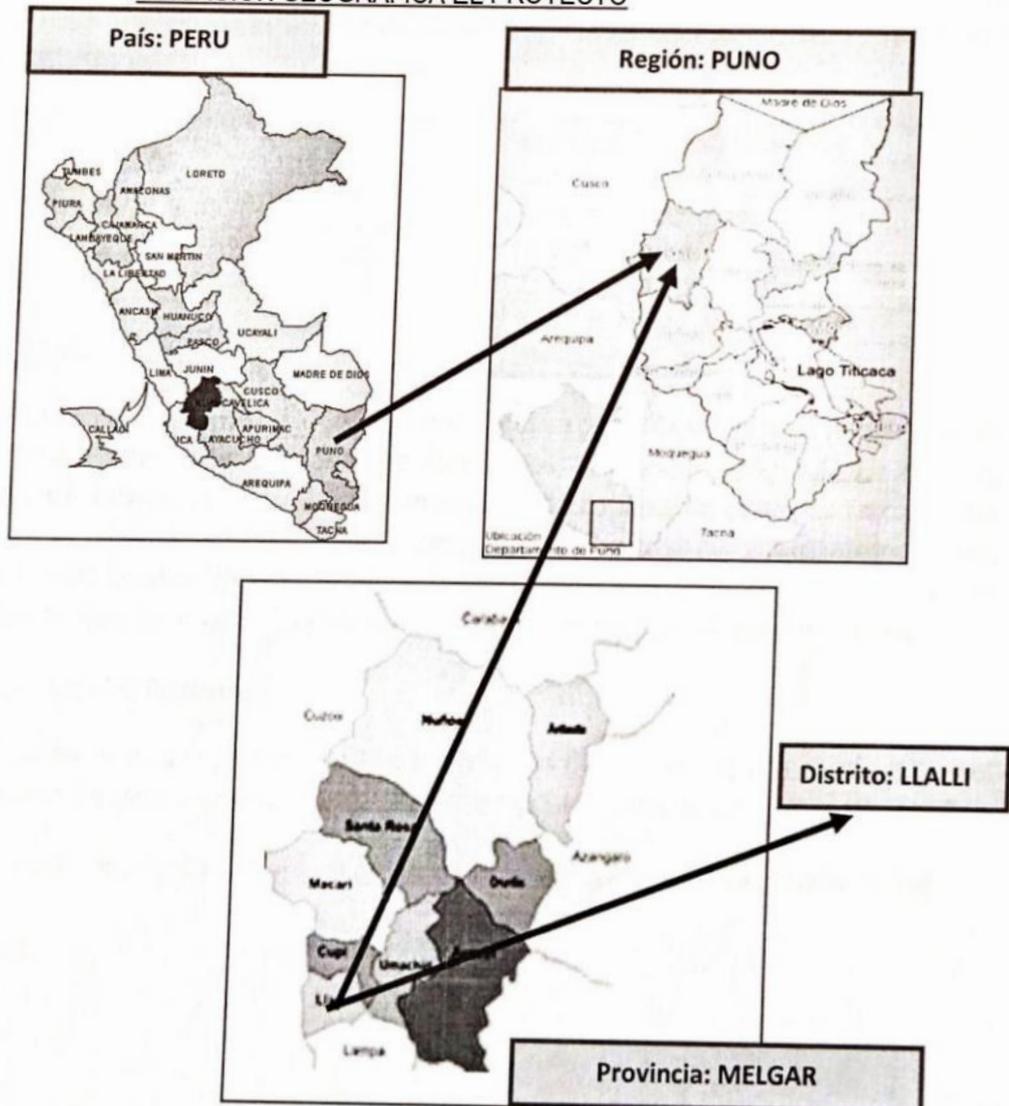
Codigo UTM : 9021059 265400 18L

Altitud : 3998 m.s.n.m.

Superficie : 216.36 km2.

Densidad : 14.90 hab/km2

UBICACIÓN GEOGRAFICA EL PROYECTO





A.2 INSTITUCIONALIDAD

Unidad Formuladora

Es el área responsable de la elaboración de estudios Proyectos de Inversión Pública, está debidamente registrada en el Banco de Proyectos del Invierte.pe.

Pliego	Municipalidad Distrital de Llalli
Sector	Gobiernos Locales
Nombre	Área de Infraestructura
Cargo	Jefe de la Unidad Formuladora
Persona Responsable de la Unidad formuladora	Ing. Moisés Cahuana Paricahua
Dirección	Plaza Inca Garcilazo de Vega 205 - Llalli
Teléfono	995121221

Unidad Ejecutora

Es el órgano o la dependencia de la entidad definida como tal en las normas del Presupuesto del Sector Público, registrada en la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), responsable de la ejecución del PIP.

Pliego	Municipalidad Distrital de Llalli
Sector	Gobiernos locales
Nombre	Área de Infraestructura
Cargo	Unidad ejecutora
Persona Responsable	Juan Jacobo Rojas Abarca
Dirección	Plaza de Armas 205 - Llalli
Teléfono	984400597

La Municipalidad Distrital de Llalli, como unidad ejecutora posee experiencia en la realización de proyectos con intervención de obras civiles, tiene competencia funcional y legal para la ejecución de PIP's que incluyen obras civiles, equipamiento y capacitaciones las cuales se disponen en la Ley Orgánica de Municipalidades; además porque dispone de recurso humano calificado, y cuenta con capacidad logística, técnica, operativa y administrativa, así mismo posee capacidad de contratación que garantiza el cumplimiento de las responsabilidades que la ley señala.

Área Técnica (AT) Designada

Es el área que junto a la Unidad Ejecutora se encargara de la conducción, la coordinación o el desarrollo de los aspectos técnicos de la ejecución de todo o algunos de los componentes del PIP.

El área técnica encargada será el Área de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Llalli.

Operador





Es el órgano de la Entidad que se encargará de la operación y el mantenimiento del proyecto, será la JASS de las Localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui, en coordinación con la ATM y autoridades del distrito de Llalli, por ello, considerando la competencia se considera a los mencionados como los responsables y como señala las constancias de compromiso respectivo. Además, los pobladores en general velarán por la operación y mantenimiento de la nueva infraestructura, cuando estos requieran de algunas mejoras en el futuro de tal manera puedan costear, pues son conscientes de la importancia del suministro de agua saludable en la zona y la disposición de tener aguas residuales de forma adecuada.

A.3 ACCESIBILIDAD Y VÍAS DE COMUNICACIÓN:

El Distrito de Llalli se encuentra ubicado al noroeste de la Región Puno, se accede a las localidades de Parko Huaytahuacho, Huayllani Cera Cucho y Sucre Ccarañahui a través de transporte terrestre, siguiendo la carretera Puno – Juliaca – Ayaviri - Llalli o viceversa.

Cuadro N° 1: Vías de acceso a la localidad de Llalli

Acceso Desde	Acceso Hasta	Tipo Vía	Medio Transporte	Km	Tiempo
Puno	Juliaca	Asfaltada	Veh. de Transporte	40.0	45 min.
Juliaca	Ayaviri	Asfaltada	Veh. de Transporte	86.0	90 min.
Ayaviri	Llalli	Asfaltada	Veh. de Transporte	38.0	40 min.
Llalli	Localidades	Trocha Carrozable	Veh. de Transporte	3.50	10 min.

Fuente: Trabajo de campo.



El acceso desde la capital del distrito, es a través de trocha carrozable hacia las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui. Para acceder a la captación de Rosascancha 1 de Parko Huaytahuacho, el camino es de herradura con una distancia de 3.80 km aproximadamente con una caminata cuesta arriba de 1:30 minutos. Para la captación de Hualla Pujó de Ccarañahui el camino es de herradura con una distancia de 1.00km aproximadamente con una caminata de 30 minutos. Para la captación de Sachacancha el camino es de herradura con una distancia de 0.60km aproximadamente con una caminata de 20 minutos.

Imagen 1: Vista panorámica de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui.

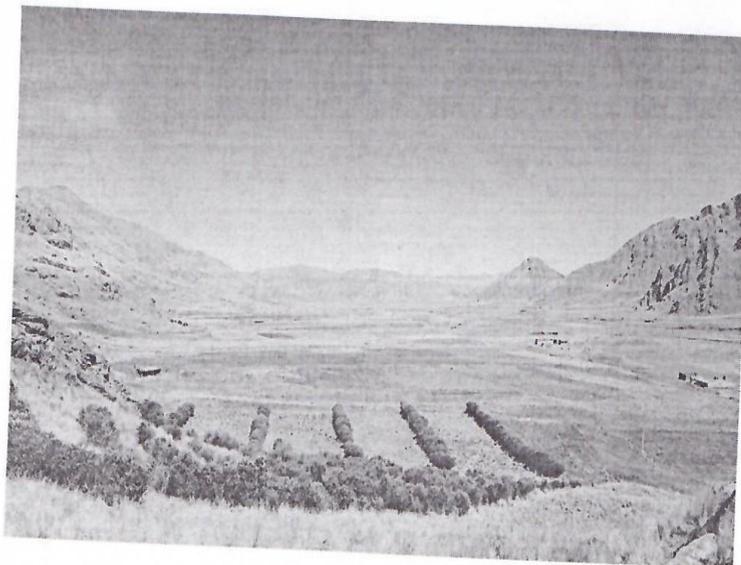
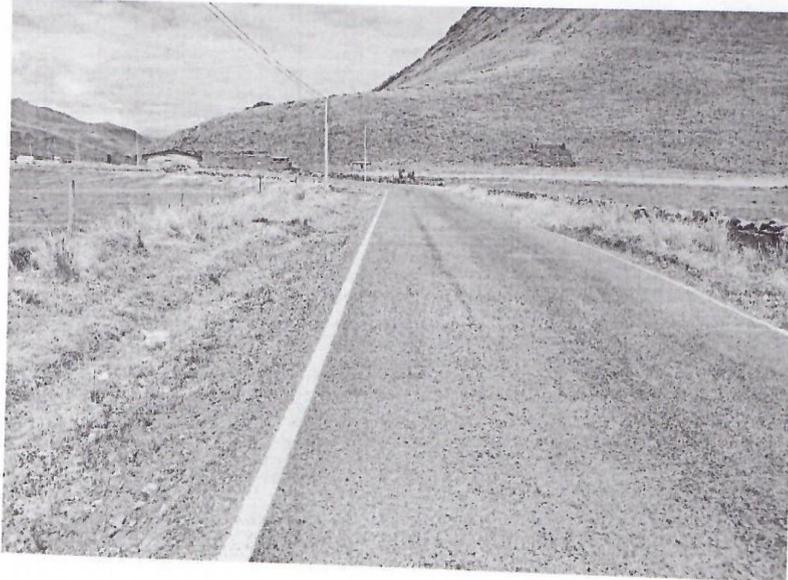




Imagen 2: Vía de acceso a la localidad de Parko Huaytahuacho



A.4 CLIMA

El clima de la localidad es variable según las estaciones del año de la sierra, siendo un clima frío con temperaturas que oscilan entre -6°C a 12°C con precipitación pluvial que se produce entre los meses de diciembre a marzo.

De acuerdo a la información sobre precipitaciones se tiene que en esta zona la precipitación alcanza valores máximos de 126.8 mm, y mínima de 4.3 mm sin embargo cabe señalar que de acuerdo a las evidencias de sedimentos encontrados se puede inferir que en el pasado han ocurrido precipitaciones mayores ligadas a crisis climáticas capaces de generar importantes cambios en las condiciones geodinámicas y configuración del relieve. Tales evidencias permiten inferir al menos varias crisis climáticas que han tenido una notable influencia en la evolución del altiplano.

A.5 TOPOGRAFÍA

La Topografía es ligeramente inclinada con una pendiente que supera en muchos casos el 5%. La geomorfología de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccrañahui, compuesta por quebradas que conforman las faldas de colinas. Tipo de asentamiento es predominante disperso, se ha comprobado que en la zona del proyecto no existen deslizamientos de tierra, huaycos, desbordes de ríos, etc., que supongan peligro a la vida humana. De esta manera, se estima que hay una garantía aceptable en la estabilidad del suelo con fines de cimentación en toda el área.

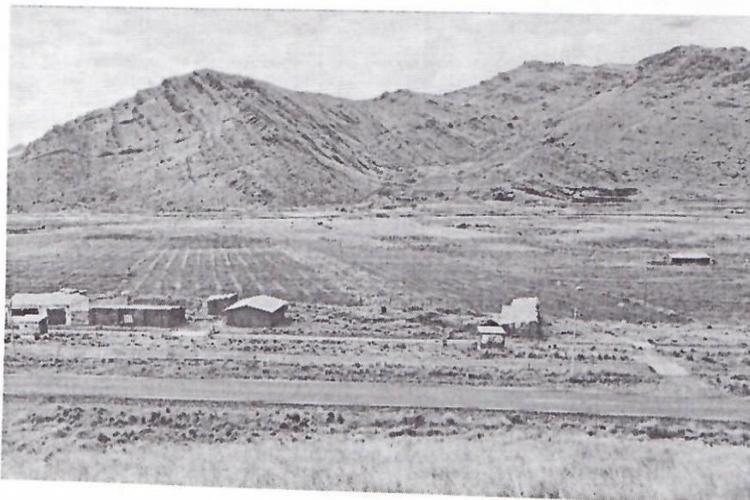
A.6 VIVIENDA

El tipo de vivienda predominante es propia de la zona, con material rustico, con paredes de adobe y techo con calamina y paja, la gran mayoría muy precarias entre nuevas y muy antiguas las viviendas, solo algunas de estas mantienen su originalidad (están construidas de adobe y techadas con calamina o ichu).





Imagen 3: Viviendas en la localidad de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui



Según el padrón de beneficiarios el sector de Parko Huaytahuacho actualmente cuenta con 61 viviendas, Sector Ccarañahui 25 viviendas y Sector Sucre 10 viviendas. 01 local comunal en el sector Ccarañahui.

Cuadro N° 2: Viviendas Localidades

Localidad	Viviendas
Parko Huaytahuacho	61
Ccarañahui	26
Sucre	10
Total Población	96

Fuente: Padrón de beneficiarios

De acuerdo a los trabajos de campo los pobladores de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui el 100% de la población usa su predio como vivienda.

A.7 POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del proyecto está constituida por la población de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui del distrito de Llalli, la misma que está constituida por 354 habitantes, con 97 viviendas.

POBLACION PARKO HUAYTAHUACHO (61 viviendas)		
HOMBRES	113	49.78
MUJERES	114	50.22
TOTAL	227	100.00

Fuente: Padrón de Beneficiarios y trabajo de campo.

POBLACION CCARAÑAHUI (26 viviendas)		
HOMBRES	52	57.14
MUJERES	39	42.86
TOTAL	91	100.00

Fuente: Padrón Beneficiarios y Trabajo de campo.





POBLACION SUCRE (10 viviendas)		
HOMBRES	15	41.67
MUJERES	21	58.33
TOTAL	36	100.00

Fuente: Padrón de Beneficiarios y Trabajo de campo.

En la localidad de Parko Huaytahuacho el 49.78 % de la población son hombres, mientras que 50.22% de la población son mujeres; en la localidad de Ccarañahui el 57.14 % son hombres y 42.86 % son mujeres; en la localidad de Sucre el 41.670 % de la población son hombres y 58.33% de la población son mujeres mostrando indiferencia entre ambos.

B. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

B.1 CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS

Población actual

La población demandante del servicio de agua potable de saneamiento básico comprende a todos los habitantes de las localidades que están dividido en tres Sectores (Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui), dicha población para el 2021 es de 354 habitantes.

Cuadro N° 12: Población de las localidades

Localidad	Población 2021
Parko Huaytahuacho	227
Ccarañahui	91
Sucre	36

Fuente: Padrón de beneficiarios – Trabajo de campo

Densidad poblacional

Para el proyecto de consumo doméstico de agua potable se realiza a nivel de cada familia, siendo necesario establecer el N° promedio de personas por familia.

De acuerdo a la población del 2021 y el número de viviendas la densidad por familia es de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Densidad Poblacional

Sector	Densidad
Parko Huaytahuacho	3.72
Ccarañahui	3.50
Sucre	3.60

Fuente: Padrón general de habitantes por vivienda





C. SERVICIOS DONDE SE INTERVENDRÁ

C.1 DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Cuantos días a la semana dispone de agua

Según la verificación en trabajo de campo, la población de la localidad de Parko Huaytahuacho disponen de agua en forma inter diaria en las viviendas que cuentan con este servicio. En tanto, en el sector Sucre Ccarañahui disponen de agua los siete a la semana,

Cuantas horas por día disponen de agua

De acuerdo en el trabajo de campo realizado, en la localidad de Parko Huaytahuacho en promedio la población cuenta con 6 hora del servicio de agua, la causa de no contar las 24 horas es que el agua que se dispone es insuficiente para cubrir la demanda en el sistema.

En la localidad de Sucre Ccarañahui la población solo cuenta con un promedio de 18 horas de servicio de agua en algunas viviendas; en otras viviendas no llega el agua en forma adecuada, por falta presión por inoperatividad de las válvulas de control o por la rotura de tuberías en el sistema de distribución.

Pago por el servicio de agua

Los pobladores de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui pagan por servicios de agua mensualmente la suma de S/. 0.50 soles para mantenimiento y operación del sistema.

¿Con que presión llega el agua a la vivienda?

Los pobladores de la localidad de Parko Huaytahuacho, el 70% manifestaron que la presión con que llega el agua a su vivienda es bajo y el 30% manifiesta que es suficiente, y hay viviendas que no cuentan con este servicio.

En el sector de Ccarañahui 50% manifestaron que la presión con que llega el agua a sus viviendas es bajo y el 50% que es suficiente.

En el sector de Sucre el 60% manifestaron que la presión con que llega el agua a sus viviendas en baja y el 40% que es suficiente.

¿Esta Ud. Satisfecho con el servicio de agua? ¿Cómo lo califica?

Los pobladores de las localidades de Parko Huaytahuacho el 20% manifiesta que el servicio es regular, el 80% manifiesta que el servicio es deficiente, es decir, hay días que se tiene este servicio y otros días no se cuenta con servicio de agua.

En el sector de Ccarañahui el 25% manifiesta que el servicio de agua es bueno, 55% manifiesta que el servicio es malo y el 20% manifiesta que el servicio es regular.

En el sector de Sucre el 80% manifiesta que el servicio es regular, el 20% manifiesta que el servicio es malo es decir las viviendas que están en la parte alta.

El agua que viene de la red pública lo usa para:





Los pobladores de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui el 100% de los usuarios manifestaron que usa el agua para preparar sus alimentos, higiene personal, limpieza de sus viviendas.

Cobertura actual del servicio

Actualmente en el sector de Parko Huaytahuacho el 57.38% de las viviendas cuentan con el servicio de agua instalada dentro de sus viviendas.

En el sector Ccarañahui el 76.00% de las viviendas cuentan con el servicio de agua instalada dentro de sus viviendas.

En el sector Sucre el 80% de las viviendas cuentan con el servicio de agua instalada dentro de sus viviendas.

Número de conexiones de los usuarios domésticos y otros

En sector de Parko Huaytahuacho existen 35 conexiones con el servicio de agua.

En el sector de Ccarañahui existen 19 conexiones domésticos y 01 conexión no doméstico, haciendo un total de 20 conexiones domiciliarias.

En el sector de Sucre existen 8 conexiones domésticos con el servicio de agua.

Cuadro N° 14: Número de conexiones de los usuarios domésticos y otros

Localidad	Sector	Conexiones domesticas	Conexiones no domesticas	Total
LLALLI	Parko Huaytahuacho	35	0	35
	Ccarañahui	19	1	20
	Sucre	8	0	8
Total		62	1	63

Padrón de beneficiarios – Levantamiento topográfico.

Población no servida por conexión domiciliaria

En el sector Parko Huaytahuacho existen 26 viviendas que no cuentan con el servicio de agua ya que son viviendas que se encuentran un poco alejadas del sector, ellos se abastecen de sus vecinos que queda a 5 0 10 minutos de sus viviendas, quienes acarrear el agua a diario son personas mayores de 18 años principalmente madres de familia, lo hacen 2 0 3 veces al día, haciendo un total de 10 0 20 minutos de ida y vuelta.

En el sector de Ccarañahui existen 6 viviendas que no cuentan con el servicio de agua, son viviendas nuevas, ellos se abastecen de sus vecinos quienes viven a 10 o 15 minutos de sus viviendas, quienes acarrear el agua a diario son personas mayores de 18 años principalmente madres de familia, lo hacen 3 0 4 veces al día, haciendo un total de 30 0 35 minutos de ida y vuelta.

En el sector de Sucre existen 2 viviendas que no cuentan con el servicio de agua son viviendas nuevas, ellos se abastecen de sus vecinos quienes viven a 10 o 15 minutos de sus viviendas, quienes acarrear el agua a diario son personas mayores de 18 años principalmente madres de familia, lo hacen 3 0 4 veces al día, haciendo un total de 20 0 30 minutos de ida y vuelta.





Cuadro N° 15: Número de viviendas sin conexión del servicio de agua Potable

Localidad	Sector	Beneficiarios sin conexión del servicio de agua
LLALLI	Parko Huaytahuacho	26
	Ccarañahui	6
	Sucre	2
Total		34

Padrón de beneficiarios – Levantamiento topográfico

Para conocer más a detalle alguna información relevante de la población que no cuenta con el servicio de agua potable se ha realizado las siguientes preguntas en la encuesta.

Cuál es la fuente de abastecimiento de las viviendas que no cuentan con servicio de agua

El resultado de la encuesta muestra que las viviendas que no cuenta con el servicio de agua en las localidades Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui se abastecen de manantiales existentes en el lugar y de sus vecinos que si cuentan con el servicio de agua y otros consumen agua contaminada del rio Llallimayo.

Ilustración 07: Acarreo de agua del rio Llallimayo



C.2 SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE

En este ítem se verá el estado de cada componente del sistema de abastecimiento de agua potable: está conformado por tres sectores: Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui, cada sector cuenta con su propio sistema de agua potable por ello la situación de la infraestructura del servicio se realizará por cada sistema existente.

SECTOR PARKO HUAYTAHUACHO





Captación

La captación se encuentra ubicado en el manantial Misquipujio, el cual abastece al sector de Parko Huaytahuacho.

La captación es de manantial tipo ladera, su estructura se encuentra en estado de deterioro presentado fugas, la captación está ubicada contigua al reservorio esto limita las acciones de mantenimiento, asimismo no tiene una estructura de protección adecuada.

Las aguas provenientes de esta fuente son aptas para el consumo humano, sin embargo, el caudal que produce es de 0.10 l/s, este caudal es insuficiente para cubrir la demanda de 61 familias de la localidad, asimismo se tiene viviendas con cota superior a la fuente de captación actual. Por lo que, ha sido necesario ubicar una nueva fuente de captación para garantizar la demanda de la población de la zona en condiciones adecuadas.

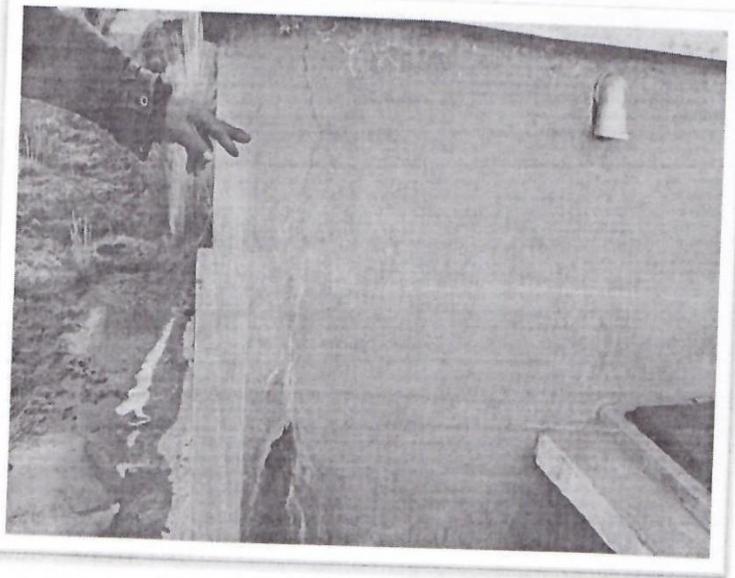
Línea de Conducción

No existe línea de conducción, teniendo presente que la captación se encuentra ubicada contigua y conectado al reservorio.

Reservorio

El reservorio del sistema del sector Parko Huaytahuacho, es de forma rectangular con una capacidad de almacenamiento de 7.20 m³, se encuentra ubicado en la zona llamada Misquipujio, esta estructura presenta fisuras en el muro produciéndose filtraciones y fugas de agua del reservorio. Asimismo, este reservorio, se encuentra por debajo de algunas viviendas que están ubicadas en la parte alta de la localidad, imposibilitándose la dotación del servicio de agua a estas viviendas, por lo que se ven en la necesidad de realizar el acarreo de agua desde las viviendas vecinas.

Ilustración N° 08: Reservorio existente de 7.20 m³ existente



Línea de aducción y redes de distribución

Las redes de distribución de Parko Huaytahuacho, están conformadas por tuberías de PVC de ϕ 1 1/2", 1" y 3/4", estas redes se encuentran operando en forma deficiente ya sea por su





antigüedad, deficiente instalación, tuberías en estado de deterioro y su instalación no cuenta con válvulas de control que defina circuitos hidráulicos y dar el mantenimiento adecuado. Se tiene vivienda en la parte alta del reservorio existente que no es abastecida por la red distribución actual. Por lo que, con el proyecto es necesario un nuevo diseño y reemplazo de las redes de distribución de esta zona.

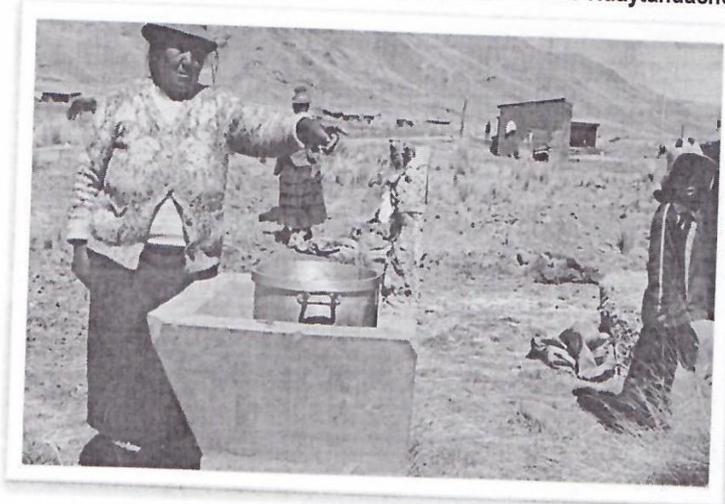
Conexiones domiciliarias

Las conexiones domiciliarias en el Sector de Parko Huaytahuacho, se encuentran en estado de deterioro por sus años de servicio y en condiciones precarias carentes de protección ante las condiciones climáticas adversas de la zona, existe tramos que presenta tubería expuesta y las conexiones domiciliarias no cuentan con los accesorios de control correspondiente para su adecuada operación y mantenimiento. En el sector Parko Huaytahuacho, actualmente se cuenta solamente con 35 conexiones domiciliarias de las 61 viviendas de la localidad.

Ilustración N° 09: Conexiones domiciliarias, sector Parko Huaytahuacho



Ilustración N° 10: Conexiones domiciliarias, sector Parko Huaytahuacho





SECTOR CCARAÑAHUI

Captación

La captación se encuentra ubicado en la zona denominado Hualla Pujo, el cual abastece al sector de Ccarañahui.

La captación es de manantial tipo ladera, cuya estructura se encuentra en estado de deterioro por sus años de servicio, con accesorios de control en deterioro y tapas metálicas en proceso de corrosión; la estructura carece de cerco de protección.

Las aguas provenientes de esta fuente son aptas para el consumo humano, asimismo la disponibilidad de caudal de la fuente cubre el caudal de demanda y de diseño para la población de la localidad.

En la zona, se tiene 02 viviendas próximos a la obra de captación, siendo necesario el reemplazo de la estructura actual, por otra cuyo diseño permita la dotación de agua a estas viviendas.

Ilustración N° 11: Captación Hualla Pujo



Línea de Conducción

La línea de conducción existente del sector de Ccarañahui es con tubería PVC SAP de Φ 1", el cual presenta tramos con tubería expuesta por la instalación superficial de la misma. Para la adecuada operación de la red de conducción, es necesario el reemplazo de la tubería existente, asimismo es necesario la provisión de válvulas de aire y de purga.

En el tramo, entre la obra de captación y reservorio de almacenamiento de agua, se tiene una cámara rompe presión en estado de deterioro, el cual requiere de reemplazo por una nueva estructura con diseño adecuado, que permita la adecuada operación y sostenibilidad del sistema de agua potable de la localidad.

Reservorio

El reservorio del sistema de agua potable de la localidad del sector Ccarañahui, es una estructura de forma cuadrada, con capacidad de almacenamiento de 3.50 m³, que es menor a 5.00 m³ que estipula la guía de opciones técnicas del MVCS. La estructura, se encuentra en estado de deterioro con veredas perimetrales en colapso, accesorios de válvulas de control en deterioro presentando





fugas, tapas metálicas en corrosión, asimismo la estructura carece de un sistema de cloración y de cerco de protección.

Ilustración N° 12: Reservorio Localidad Ccarañahui

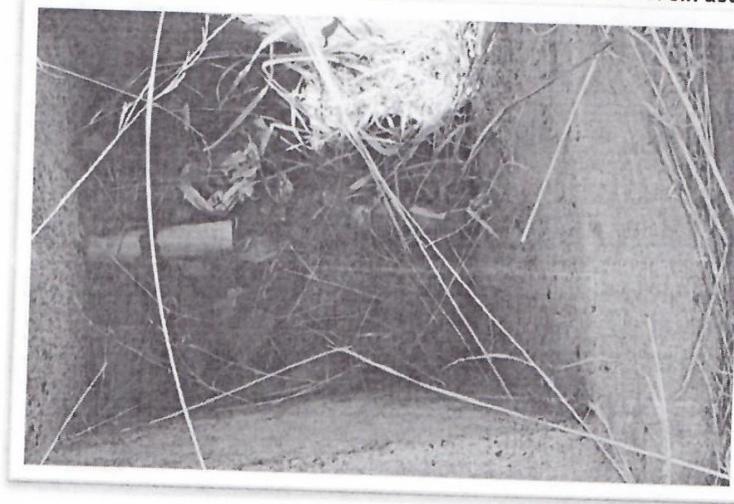


Red de aducción y redes de distribución

La red de distribución inicia con tubería de 1" de diámetro y continua con tubería de 3/4".

Las redes de distribución fueron instaladas por los propios usuarios sin dirección técnica, se tiene filtraciones de agua en las uniones en algunos tramos, asimismo algunos tramos presentan tubería expuesta. Las válvulas de control y de purga se encuentran inoperativos, en tanto no se cuenta con válvulas de purga de aire. Por lo que es necesario un nuevo diseño y reemplazo de la red de distribución existente.

Ilustración N° 13: Red de aducción y distribución válvula de control sin accesorios



Conexiones domiciliarias

La tubería de llegada a las conexiones domiciliarias es de 1/2 pulgada, muchas de las piletas de la localidad de Ccarañahui se encuentran deterioradas y muchos de ellos sin válvulas de control, así como se puede apreciar en las figuras: 14. Algunas viviendas se abastecen de agua de otras viviendas que están a 50 a 100 metros de distancia otros del río Llallimayo que actualmente está contaminado con relaves mineros y otros de manantiales existentes en el lugar; siendo necesario el reemplazo de las conexiones y piletas domiciliarias.





Ilustración N° 14: Conexiones domiciliarias Localidad Ccarañahui



SECTOR SUCRE

Captación

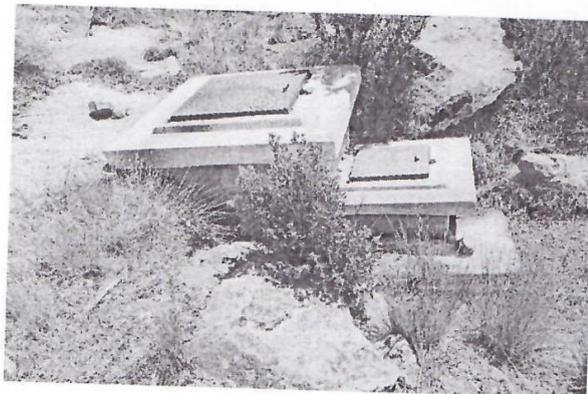
La localidad de Sucre se abastece del agua del manantial Sachacancha, la captación es de tipo ladera de dimensiones de 0.70x0.70x1.00m con espesor de muros es de 0.15m.

La captación Sachacancha se encuentra en estado de deterioro por sus años de servicio, con válvulas inoperativos, tapa metálica en corrosión y no cuenta con cerco de protección.

La disponibilidad de caudal de la fuente, es de 0.11 l/s, el cual cubre la demanda de la población del sector, que es de 10 familias.

Por el estado de deterioro de la estructura existente, es necesario la construcción de una estructura, para la adecuada operación del sistema de agua potable del sector Sucre.

Ilustración N° 14: Captación Sachacancha



Línea de conducción

La línea de conducción existente del sector Sucre está conformada por tuberías PVC SAP de Φ de 1", la misma presenta una instalación superficial y en estado de deterioro, siendo necesario el reemplazo de la tubería existente.

Reservorio

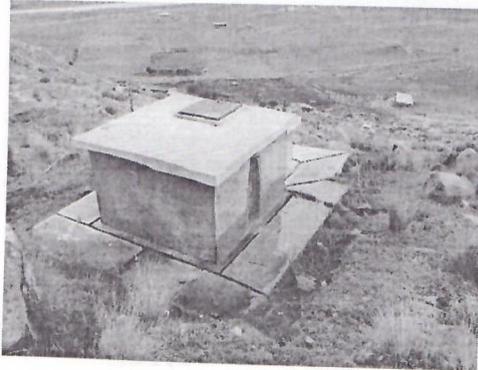
El reservorio de Sucre está conformado por una estructura rectangular, cuya capacidad de almacenamiento es de 4.00 m³ y se encuentra ubicado en la cabecera del sector de Sucre a una





cota 4042.00 m.s.n.m. y las viviendas de la zona baja presentan cota de 3977.00 m.s.n.m.; siendo la carga estática desde el reservorio existente hacia las viviendas de la zona baja de 65 m., el cual es superior a 50 m. que recomienda la guía de opciones técnicas del MVCS; por lo que es necesario el reemplazo de la estructura existente por un nuevo reservorio a una cota adecuada, que garantice la operatividad y sostenibilidad del sistema de agua potable.

Ilustración N° 15: Reservorio Sucre



Línea de aducción y redes de distribución

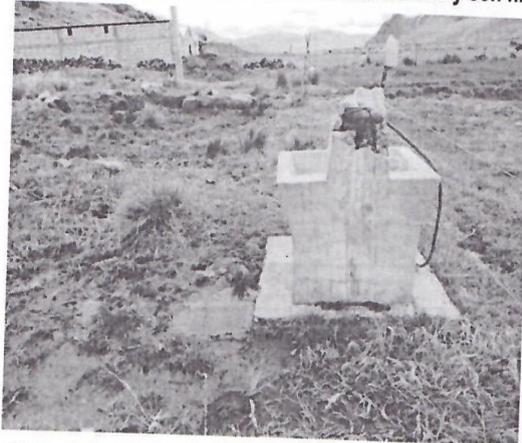
La red de distribución es con tubería PVC SAP de 1" y 3/4" de diámetro.

Las redes de distribución fueron instaladas por los propios usuarios sin dirección técnica, presenta filtraciones de agua en las uniones en algunos tramos, asimismo algunos tramos presentan tubería expuesta. Por lo que es necesario un nuevo diseño y reemplazo de la red de distribución existente.

Conexiones domiciliarias

El sector de Sucre cuenta con conexiones en estado de conservación deficiente y no se cuentan con los accesorios de control correspondiente. Actualmente se cuenta con 8 conexiones domiciliarias y la demanda es de 10 conexiones.

Ilustración N° 16: conexiones Domiciliarias deteriorado y con filtraciones



Después del análisis de la problemática de abastecimiento de agua potable, en base a los datos de campo. Para la mejora y sostenibilidad de este servicio, se plantea las siguientes acciones:

- SECTOR PARKO HUAYTAHUACHO:





Teniendo en consideración, que la cota del reservorio existente está por debajo de las viviendas que se encuentran en la parte alta del sector; además teniendo presente que el caudal de la fuente de la captación existente es insuficiente y no cubre la demanda de la población de la zona, ha sido necesario la ubicación de una fuente de abastecimiento en el manantial denominado Rosascancha 1, que se encuentra situado en la margen derecha del río Llallimayo aproximadamente a una distancia 3.80 km. y la población del sector Parko Huaytahuacho se encuentra asentada en la margen izquierda de este río. Por lo que, es necesario la construcción de un nuevo sistema de abastecimiento agua potable en reemplazo del sistema existente.

▪ **SECTOR CCARAÑAHUI:**

Teniendo en consideración, que se tiene dos viviendas en la cabecera del reservorio existente y el estado de deterioro de la infraestructura existente. Para el abastecimiento de agua a todas las viviendas del sector, se plantea un nuevo sistema de abastecimiento de agua potable en reemplazo de la infraestructura existente, teniendo como fuente abastecimiento el manantial en uso denominado Hualla Pujo y mediante 02 reservorios, la primera a través de un reservorio de 1 m³ para las dos viviendas con cota más alta y la segunda mediante un nuevo reservorio de 5 m³ para las viviendas restantes.

▪ **SECTOR SUCRE:**

Teniendo en consideración, la necesidad de reubicación del reservorio existente que permita presiones adecuadas del servicio de agua en las viviendas y estado de deterioro de la infraestructura existente, se plantea la instalación de un nuevo sistema de agua en reemplazo de la infraestructura existente, teniendo como fuente de abastecimiento el manantial en uso denominado Sachacancha.

C.3 DIAGNOSTICO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO

a) Situación del servicio

¿Dispone de una letrina?

Según verificación en campo en la localidad de Parko Huaytahuacho el 57.38% dispone de una letrina en condiciones precarias en su vivienda y el 42.62% no dispone de ella, teniendo que realizar la deposición de sus excretas a campo abierto.

En la localidad de Ccarañahui el 76% dispone de una letrina precaria en su vivienda y el 24% no dispone de ella, teniendo que realizar la deposición de sus excretas a campo abierto.

En la localidad de Sucre el 80% dispone de una letrina precaria en su vivienda y el 20% no dispone de ella, teniendo que realizar la deposición de sus excretas a campo abierto.

¿Considera Ud. que su letrina está en mal estado?

Según verificación realizado en trabajo de campo en las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui quienes cuentan con una letrina de hoyo seco en sus viviendas, el 100% se encuentran en estado de deterioro, generando malos olores, necesitando se les construya otras nuevas.

b) Situación de la Infraestructura

Sector Parko Huaytahuacho





En el sector de Parko Huaytahuaco no cuenta con un sistema de saneamiento básico, solo cuentan con letrinas de hoyo seco y a consecuencia de la antigüedad de estas se encuentran deterioradas y en mal uso, por lo que es necesario plantear la construcción de UBS con biodigestor ya que las viviendas se encuentran dispersas.

Actualmente solo 35 viviendas cuentan con letrinas.

Ilustración N° 17: Letrina del sector Parko Huaytahuacho



Sector Ccarañahui

En la localidad de Ccarañhui no cuentan con ningún tipo de sistema de desagüe, solo se cuenta con letrinas de hoyo seco en mal estado.

Para esto se está planteando la construcción de UBS, con biodigestores, ya que las viviendas se encuentran dispersas.

Actualmente solo 19 viviendas cuentan con letrinas, el resto de la población realiza la deposición de sus excretas a campo abierto.

Ilustración N° 18: Letrina del sector Ccarañahui





Ilustración N° 19: Letrina del sector Ccarañahui



Sector Sucre

En el sector de Sucre no cuenta con un sistema de saneamiento básico, solo cuentan con letrinas en algunas viviendas y a consecuencia de la antigüedad de estas se encuentran deterioradas y en mal uso.

Para esto se está planteando la construcción de UBS, con biodigestores, ya que las viviendas se encuentran esparcidas.

Actualmente solo 8 viviendas cuentan con letrinas, el resto de la población realiza la deposición de sus excretas a campo abierto.



Ilustración N° 20: letrina Sucre





C.4 ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

En el caso del sistema de Agua Potable, la evaluación desarrollada determina que no es vulnerable a sufrir daños marcados, porque el sistema no se ubica en las zonas de riesgo, es decir cerca de área de derrumbes, deslizamientos, huaycos y otros. El actual lugar donde se ubica el sistema de agua potable y saneamiento básico ha venido funcionando sin ningún problema, en ocasiones en épocas de lluvia el agua se contamina por el lodo que acarrea las aguas, otros peligros naturales no se presentaron hasta la actualidad según la manifestación de la población.

A continuación, detallaremos factores que determinan la vulnerabilidad:

- **Exposición:** La actual infraestructura de Agua potable y saneamiento básico, no está expuesto a riesgos. La proyección de una nueva construcción tampoco se expondrá a riesgo, puesto que el terreno donde actualmente funcionan los sistemas y donde se pretende construir no presenta peligros de huaycos, derrumbes u otros fenómenos naturales, considerando que el fenómeno natural es la única potencial amenaza en la zona, ni deslizamiento de tierra, desborde por corrientes o fuerzas erosivas. Pero si se expone a riesgo lluvias Intensas y sequias en tiempo de verano, pero por ello la infraestructura contempla la construcción de reservorios que permitirá almacenar el agua y luego esta abastecer a las viviendas.
- **Fragilidad:** Los sistemas se encuentran dañadas por la antigüedad de los años de construcción, mas no por daños de desastres naturales, por lo que se afirma que la tecnología aplicada a considerado el clima de la zona, lo mismo se considerará en la construcción del nuevo sistema, a fin de garantizar su vida útil. La nueva construcción proyectada, se realizará en la misma zona donde se encuentra el actual sistema de agua potable y letrinas, dentro del área de estudio del PIP, donde no se ha evidenciado ningún problema por desastres naturales, por lo que se descarta la vulnerabilidad por fragilidad, dado que los terrenos donde se proyecta construir no han sufrido ningún tipo de variación en su conformación natural y menos en el área de influencia y área de estudio del proyecto.
- **Resiliencia:** Según las entrevistas realizadas a la población de la zona, manifiestan haber participado activamente en la construcción del anterior sistema de agua potable y letrinas, y participaran en la ejecución de la futura infraestructura del sistema de agua potable y saneamiento básico, lo que nos permite concluir que la población participa organizadamente en acciones de mejora de su localidad y velan con que cada vivienda llegue el líquido elemento, lo que corrobora que ante cualquier posible desastres natural o riesgo de peligro por el cambio climático, pueden organizarse a fin de que el servicio se brinde a todos sin excepción y sin contratiempos.

A continuación, se determinará las condiciones de vulnerabilidad por Exposición, fragilidad y Resiliencia.





Tabla N° 16: Formato 2: Lista de verificación sobre la generación de vulnerabilidad por exposición, Fragilidad o Resiliencia en el proyecto

PREGUNTAS	SI	NO	COMENTARIOS
A. Análisis de Vulnerabilidades por Exposición (localización)			
1. ¿La localización escogida para la ubicación del proyecto evita su Exposición a peligros?	X		La ubicación del sistema de agua no la expone a peligros, ya que el terreno es semiplano. Sin embargo debe cumplirse con el RNE
2. Si la localización prevista para el proyecto lo expone a situaciones de peligro, ¿Es posible, técnicamente, cambiar la ubicación del proyecto a una zona menos expuesta?	X		
B. Análisis de Vulnerabilidades por Fragilidad (tamaño, tecnología)			
1. ¿La construcción de la infraestructura sigue la normativa vigente, de acuerdo con el tipo de infraestructura de que se trate?	X		Se desarrolla de acuerdo a las normas de construcción vigentes
2. ¿Los materiales de construcción consideran las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	X		
3. ¿El diseño toma en cuenta las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	X		
4. ¿La decisión de tamaño del proyecto considera las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	X		Si, se dimensiona apropiadamente el tamaño
5. ¿La tecnología propuesta para el proyecto considera las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	X		Si, correlacionado a preg.1
6. ¿Las decisiones de fecha de inicio y de ejecución del proyecto toman en cuenta las características geográficas, climáticas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	X		Si, sin embargo se debe de tener en cuenta factores climatológicos.
C. Análisis de Vulnerabilidades por Resiliencia			
1. En la zona de ejecución del proyecto, ¿Existen mecanismos técnicos (por ejemplo, sistemas alternativos para la provisión del servicio) para hacer frente a la ocurrencia de peligros?		X	No, el servicio complementario sería agua de ríos o acequias.
2. En la zona de ejecución del proyecto, ¿Existen mecanismos financieros (por ejemplo, fondos para atención de emergencias) para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de peligros?	X		La Municipalidad conjuntamente con los Organismos de apoyo social podrían asumir estos costos
3. En la zona de ejecución del proyecto, ¿Existen mecanismos organizativos (por ejemplo, planes de contingencia), para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de peligros?		X	La Municipalidad debe generar su plan de contingencia.
Las 3 preguntas anteriores sobre resiliencia se refirieron a la zona de ejecución del proyecto, ahora la idea es saber si el PIP, de manera específica, está incluyendo mecanismos para hacer frente a una situación de riesgo.			
4. ¿El proyecto incluye mecanismos técnicos, financieros y/o organizativos para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de peligros?	X		Al igual que la mayor parte de intervenciones del sector público.
5. ¿La población beneficiaria del proyecto conoce los potenciales daños que se generarían si el proyecto se ve afectado por una situación de peligro?	X		Si, pero no es de mayor impacto





Tabla N° 17: Identificación del Grado de Vulnerabilidad por factores de exposición, fragilidad y Resiliencia

FACTOR DE VULNERAB.	VARIABLE	GRADO DE VULNERAB			COMENTARIOS
		BAJO	MEDIO	ALTO	
Exposición	(A) Localización del proyecto respecto de la condición de peligro.	X			
	(B) Características del terreno	X			El terreno es plano y semiplano con inclinaciones menores al 12%.
Fragilidad	(C) Tipo de construcción	X			Estructura sismo resistente con adecuadas técnicas constructivas
	(D) Aplicación de normas de construcción	X			Se aplica todas las normas de construcción (Estricto)
Resiliencia	(E) Actividad económica de la zona				La principal actividad es agricultura y la ganadería
	(F) Situación de pobreza de la zona	X			
	(G) Integración institucional de la zona		X		Coexistencia con el Municipio y las instituciones educativas.
	(H) Nivel de organización de la población (beneficiarios)	X			La población está preparada y organizada para eventos
	(I) Conocimiento sobre ocurrencia de desastres por parte de la población	X			
	(J) Actitud de la población frente a la ocurrencia de desastres				Apoyos comunales entre los pobladores
	(K) Existencia de recursos financieros para respuesta ante desastres.	X	X		No existen mecanismos financieros para hacer frente a situaciones de

De acuerdo con los cuadros anteriores el grado de vulnerabilidad que enfrenta el proyecto, a través de una valoración de sus condiciones de exposición, fragilidad y Resiliencia concluye en el siguiente resultado:

Si todas las variables de exposición presentan Vulnerabilidad Baja y todas las variables de fragilidad o resiliencia presentan Vulnerabilidad Media o baja (y ninguna vulnerabilidad alta), entonces, el proyecto enfrenta VULNERABILIDAD BAJA.

Entonces, la determinación del nivel de riesgo para el proyecto, se obtiene de la combinación del grado de peligro y vulnerabilidad de la zona, conforme al siguiente cuadro:

Tabla N° 18: Escala de Nivel de Riesgo, considerando nivel de peligros y vulnerabilidad

Definición de Peligros/Vulnerabilidad		Grado de Vulnerabilidad		
		Bajo	Medio	Alto
Grado de peligro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
	Medio	Bajo	Medio	Alto
	Alto	Medio	Alto	Alto

En ese contexto de acuerdo con los resultados del análisis de peligro (medio) y Vulnerabilidad baja, se concluye que el proyecto presenta un RIESGO BAJO, ya que en la zona donde se va a mejorar y ampliar el servicio de agua potable y saneamiento básico no se han presentado peligros.





D. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

La gestión de servicio de las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui, cuenta con una Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JAAS), con resoluciones de reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Llalli, la Resolución de Alcaldía N° 15-2021-MDLL/A de fecha 08/01/2021 para Sucre Ccarañahui y la Resolución de Alcaldía N° 74-2021-MDLL/A de fecha 17/03/2021 para Parko Huaytahuacho, estas organizaciones están bajo la supervisión del ATM de la Municipalidad de Llalli, con designación del personal encargado del Área Técnica Municipal con Resolución de Alcaldía N° 011-2021-MDLL/A.

Las JAAS de cada localidad, se encargan de realizar la operación, mantenimiento y cobro respectivo por el servicio.

➤ Ingresos por la prestación de los servicios

Localidad de Parko Huaytahuacho

La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JAAS), por medio del tesorero realiza las cobranzas por el servicio prestado de agua potable, un monto de S/. 4.00 soles por mes.

Localidad de Sucre Ccarañahui

La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JAAS), por medio del tesorero realiza las cobranzas por el servicio prestado de agua potable, un monto de S/. 6.00 soles por mes.

GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

La operación y mantenimiento será dirigida por el operador del servicio (JASS) bajo la supervisión y control de la ATM de la Municipalidad de Llalli, en la etapa de ejecución de la obra y post ejecución, monitoreando sus efectos y reforzando sus acciones hasta lograr el aseguramiento de los objetivos del proyecto.

E. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

EL ÁREA DE INFLUENCIA Y EL ÁREA DE ESTUDIO

Es el área de estudio es donde se localizan los sistemas de saneamiento, para efectos del presente proyecto el área de estudio es igual que el área de influencia ya que el sistema se encuentra dentro de la localidad beneficiaria por el servicio de agua potable y saneamiento básico.

Es el espacio geográfico donde se ubican los beneficiarios del proyecto, siendo las localidades de Parko Huaytahuacho y Sucre Ccarañahui.

POBLACION ATENDIDA:

- La población atendida en la localidad de Parko Huaytahuacho es de 227 pobladores distribuidos en 61 viviendas.
- La población atendida en la localidad de Ccarañahui es de 91 habitantes distribuido en 25 viviendas; 01 no domiciliaria, en total 26 conexiones.
- La población atendida en la localidad de Sucre es de 36 habitantes distribuido en 10 viviendas.





TASA DE CRECIMIENTO:

La tasa de crecimiento para el Distrito de Llalli es negativo (-4.24 %), para la Provincia de Melgar también es negativo (-1.07 %) y para el departamento de Puno también es negativo (-0.78%), por tal motivo utilizamos la tasa de crecimiento (0.00 %).

DOTACION

De acuerdo a la dotación propuesta en el RM 192 2018 vivienda, para el presente proyecto se ha considerado una dotación de 80 L/hab./día.

Las dotaciones para Instituciones Públicas se consideraron de Resolución Ministerial N°192-2018-Vivienda-: "Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural"; mientras que las dotaciones para Puestos de Salud, Plaza de Armas, Salón Parroquial y Local Comunal se consideró del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (DS N° 011-2006-VIVIENDA) - IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.

PERIODO DE DISEÑO

Los periodos óptimos de diseño de los principales componentes del proyecto, son:

Tabla N° 19: Periodo de diseño para los principales componentes del Sistema de Agua Potable y Saneamiento.

PERIODO DE DISEÑO	
ESTRUCTURA O COMPONENTE	PERIODO DE DISEÑO RECOMENDADO
Fuentes de Abastecimiento	20 años
Obras de Captación	20 años
Reservorio	20 años
Tuberías de conducción, impulsión y distribución	20 años
Unidad Básica de Saneamiento (UBS-AH, -C, -CC)	10 años

Fuente: Resolución Ministerial N°192-2018-Vivienda-: "Guía de opciones tecnológicas para sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural".

DEMANDA FUTURA DE AGUA

Los datos considerados para la determinación de la demanda de agua en el proyecto, es como sigue:

DESCRIPCION	LOCALIDAD		
	Parko Huaytahuacho	Ccarañahui	Sucre
Datos de Población			
Número de viviendas existentes	61	26	10
Densidad de vivienda (hab/viv)	3.72	3.50	3.60
Tasa de crecimiento poblacional	0.00%	0.00%	0.00%





Cobertura de agua potable proyectada	100.00%	100.00%	100.00%
Cobertura de agua potable actual	0.00%	0.00%	0.00%
Cobertura de saneamiento actual (letrinas)	0.00%	0.00%	0.00%
Población actual 2021	227	91	36
Datos de Demanda			
Consumo doméstico (Ihpd)	80	80	80
Coefficiente de variación diaria	1.30	1.30	1.30
Coefficiente de variación horaria	2.00	2.00	2.00
Pérdidas	25.00%	25.00%	25.00%
Datos de Almacenamiento			
Porcentaje de regulación	25.00%	25.00%	25.00%
Porcentaje de reserva	0	0	0

Los caudales de demanda de agua respecto a la disponibilidad hídrica en el proyecto, es como sigue:

DESCRIPCION	LOCALIDAD		
	Parko Huaytahuacho	Ccarañahui	Sucre
OFERTA:	Manantail Rosascancha 1	Manantial Hualla Pujo	Manantial Sachacancha
Disponibilidad Hídrica (Qf)	0.43 l/s	0.18 l/s	0.11 l/s
DEMANADA:			
Caudal promedio (Qp)	0.28 l/s	0.11 l/s	0.04 l/s
Caudal máximo diario (Qmd)	0.36 l/s	0.15 l/s	0.06 l/s
Caudal máximo horario (Qmh)	0.56 l/s	0.22 l/s	0.09 l/s
CONCLUSION	En todos los casos ($Q_{md} < Q_f$), por consiguiente, la disponibilidad hídrica cubre la demanda de la población.		

F. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

a) LOCALIDAD DE PARKO HUAYTAHUACHO

Sistema de Agua Potable:

Está previsto la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad, con una fuente de abastecimiento en el manantial Rosascancha 1, 01 reservorio de 10 m³ de almacenamiento y 61 conexiones domiciliarias, el cuales como sigue:

Captación Tipo Ladera Rosascancha 1 (01 UND).

Está previsto la construcción de 01 captación de ladera, el cual contará con una cámara húmeda de muros y techo de concreto armado $f'c=280\text{Kg/cm}^2$. Con material granular filtrante de grava y arena. Se colocará una ventilación en la cámara húmeda con tubo y accesorios de 2", desagüe y



rebose con tubería de 2", la salida será con tubería y accesorios de 1 1/2". Se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado. Instalación de un cerco perimétrico de tubería de fierro galvanizado de 2" y malla olímpica N°10 H=2m alrededor de la captación.

Línea de Conducción.

Se instalará 3,892 m. de línea de conducción con tubería PVC SAP clase 10 con diámetros de 1 1/2" y 1", con el siguiente detalle:

Descripción tramo	Longitud (m)
Tubería PVC SAP C-10, D = 1 1/2"	2,392.00
Tubería PVC SAP C-10, D = 1"	1,500.00
TOTAL	3,892.00

Cámara Rompe Presión T-6 (06 UND).

A lo largo de la línea de conducción, se construirá 06 cámaras rompe presión del tipo T-6 conforme planos, la cámara será con concreto f'c = 280 kg/cm², en la losa superior se dispondrá de tapa metálica y tubería de ventilación de F° G° de 2", el ingreso y salida de agua será con tubería y accesorios en conformidad a los planos, el rebose y limpia será con tubería y accesorios de 2".

Válvulas de Aire Automática en Línea de Conducción (09 UND).

A lo largo de la línea de conducción, se instalará 09 válvulas de purga de aire de triple efecto conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto f'c = 210 kg/cm², se proveerá de tapa metálica y tubería de ventilación de 2".

Válvulas de Purga en Línea de Conducción (03 UND).

A lo largo de la línea de conducción, se instalará 03 válvulas de purga o de limpia de 1 1/2" de diámetro conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto f'c = 210 kg/cm² provisto de tapa metálica, se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado.

Reservorio de 10m3 (01 UND).

Se construirá 01 reservorio de 10 m³ de capacidad de almacenamiento conforme planos, la cámara húmeda será con concreto f'c = 280 kg/cm² y la cámara de válvulas con concreto f'c=210 kg/cm². La estructura estará provista de tapas metálicas en el buzón de inspección, tubería de ventilación de fierro galvanizado de 2", el ingreso y salida de agua será con tubería y accesorios de 1 1/2" de diámetro, el rebose y limpia con tubería y accesorios de 2" de diámetro. En la losa superior se instalará un sistema de cloración por goteo. Alrededor del reservorio se dispondrá de un cerco de protección y de seguridad metálica con tubería de fierro galvanizado de 2" y malla de alambre galvanizado N° 10 con cocadas de 2".





Red de Aducción y Distribución.

Está previsto la instalación de 7,392.50 ml de tubería PVC SAP C-10, con diámetros que varían de 1 1/2" a 3/4", con el siguiente detalle:

Descripción tramo	Longitud (m)
Tubería PVC SAP C-10, D = 1 1/2"	908.17
Tubería PVC SAP C-10, D = 1"	4,312.41
Tubería PVC SAP C-10, D = 3/4"	2,171.92
TOTAL	7,392.50

Pase Aéreo L = 5 m (02 UND)

Se ha proyectado la construcción de 02 pases aéreos de 5 m. de longitud en red de conducción, con columnas de soporte y cámara de anclaje con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con cable de soporte tipo boa (6x19) de 1/2", con tubería HDPE para conducción de agua con sus respectivos accesorios.

Pase Aéreo L = 10 m (04 UND)

Se ha proyectado la construcción de 04 pases aéreos de 10 m. de longitud, de los cuales 03 unidades en red de conducción y 01 en red de distribución, con columnas de soporte y cámara de anclaje con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con cable de soporte tipo boa (6x19) de 1/2", con tubería HDPE para conducción de agua con sus respectivos accesorios.

Pase Aéreo L = 75 m (01 UND)

Se ha proyectado la construcción de 01 pase aéreo de 75 m. de longitud en red de conducción, con columnas de soporte y cámara de anclaje con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con cable de soporte tipo boa (6x19) de 3/4", con tubería HDPE para conducción de agua con sus respectivos accesorios.

Válvulas de Control en Red de Distribución (15 UND).

Para la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de agua potable, a lo largo de la Red de Distribución está previsto la instalará 15 válvulas de control, que comprende 02 válvulas de 1 1/2", 08 válvulas de 1" y 05 válvulas de 3/4". Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, se proveerá de tapa metálica.

Válvulas de Purga en Red de Distribución (06 UND).

A lo largo de la red de distribución del sistema de agua potable, está previsto la instalación de 06 válvulas de purga o de limpia, que comprende 02 válvulas de 1" y 04 válvulas de 3/4" de diámetro conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ provisto de tapa metálica, se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado.

Válvulas de Aire Automática en Red de Aducción y Distribución (07 UND).





A lo largo de la red de aducción y distribución del sistema de agua potable, está previsto la instalación 07 válvulas de purga de aire de triple efecto conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, se proveerá de tapa metálica y tubería de ventilación de 2".

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable (61 UND).

Se realizará la instalación de 61 conexiones domiciliarias de agua potable, que comprende la instalación de 1,732.35 m. de longitud de tubería PVC SAP C-10 de 1/2", 61 válvulas de control con tubería y accesorios de 1/2" de diámetro, que estarán alojados en una caja de concreto provisto de tapa termoplástica.

Lavadero Multiuso para Vivienda

Construcción de 61 lavaderos domiciliarios de uso múltiple, de concreto armado de $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, con muro pedestal de concreto, con sus respectivos accesorios de agua fría de 1/2" y de desagüe de 2".

Instalación de Unidad Básica de Saneamiento con Arrastre Hidráulico:

Construcción de Caseta de Ladrillo Tipo I

Se ha proyectado la construcción de 61 UBS los cuales serán de cimiento de concreto, muros de ladrillo King-Kong, cobertura de calaminón Aluzinc de 0.30mm, contarán con aparatos sanitarios como inodoro blanco y lavatorio de pared blanco y 01 ducha de agua fría, se realizará las instalaciones sanitarias y eléctricas por cada módulo.

Instalación de Tanque Séptico Mejorado con Zanja de Percolación

Se realizará la instalación de 61 Biodigestores auto limpiables de polietileno de capacidad de 600 litros provisto de caja de registro de lodos. Asimismo, comprende la instalación de zanjas de percolación con tubería cribada PVC SAL de 4" de diámetro, instalación de tubería y accesorios de desagüe de 2" y 4", provisto de caja de registro, cámara distribuidora de caudales.

b) LOCALIDAD DE CCARAÑAHUI:

Sistema de Agua Potable.

Está previsto la construcción de un sistema de agua potable por gravedad, teniendo como fuente de abastecimiento el manantial Hualla Pujo, con 02 reservorios de almacenamiento, la primera de 01 m3. para 02 conexiones domiciliarias y la segunda de 05 m3. para 24 conexiones domiciliarias, el cual es como sigue:

Captación Tipo Ladera Hualla Pujo (01 UND).

Está previsto la construcción de 01 captación de ladera, la cual contará con una cámara húmeda de muros y techo de concreto armado $f'c=280\text{Kg/cm}^2$. Con material granular filtrante de grava y arena. Se colocará una ventilación en la cámara húmeda con tubo y accesorios de 2", desagüe y rebose con tubería de 2", se dispondrá de dos salidas de agua, la primera con tubería y accesorios de 1" hacia el reservorio de 5 m3. Y la segunda con tubería y accesorios de 3/4" hacia el reservorio 1 m3. Se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón





perforado. Instalación de un cerco perimétrico de protección con tubería de fierro galvanizado de 2" y malla olímpica N°10 con cocadas de 2" H=2m alrededor de la captación.

Línea de Conducción.

Se instalará 554 m. de línea de conducción con tubería PVC SAP clase 10 con diámetros de 1" y 3/4", con el siguiente detalle:

Descripción tramo	Longitud (m)
Tubería PVC SAP C-10, D = 1"	537.00
Tubería PVC SAP C-10, D = 3/4"	17.00
TOTAL	554.00

Cámara Rompe Presión T-6 (01 UND).

A lo largo de la línea de conducción hacia el reservorio de 5 m³., se construirá 01 cámara rompe presión del tipo T-6 conforme planos, la cámara será con concreto f'c = 280 kg/cm², en la losa superior se dispondrá de tapa metálica y tubería de ventilación de F° G° de 2", el ingreso y salida de agua será con tubería y accesorios de 1" de diámetro conforme planos, el rebose y limpia será con tubería y accesorios de 2".

Válvulas de Aire Automática en Línea de Conducción (02 UND).

A lo largo de la línea de conducción, se instalará 02 válvulas de purga de aire de triple efecto conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto f'c = 210 kg/cm², se proveerá de tapa metálica y tubería de ventilación de 2".

Válvulas de Purga en Línea de Conducción (01 UND).

A lo largo de la línea de conducción, se instalará 01 válvula de purga o de limpia de 1" de diámetro conforme planos. La válvula se alojará en una cámara de concreto f'c = 210 kg/cm² provisto de tapa metálica, se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado.

Reservorio de 5 m³ (01 UND).

Se construirá 01 reservorio de 5 m³ de capacidad de almacenamiento conforme planos, la cámara húmeda será con concreto f'c = 280 kg/cm² y la cámara de válvulas con concreto f'c=210 kg/cm². La estructura estará provista de tapas metálicas en el buzón de inspección, tubería de ventilación de fierro galvanizado de 2", el ingreso y salida de agua será con tubería y accesorios de 1" de diámetro, el rebose y limpia con tubería y accesorios de 2" de diámetro. En la losa superior se instalará un sistema de cloración por goteo. Alrededor del reservorio se dispondrá de un cerco de protección y de seguridad metálica con tubería de fierro galvanizado de 2" y malla de alambre galvanizado N° 10 con cocadas de 2".





Reservorio de 1 m3 (01 UND).

Se construirá 01 reservorio de 1 m3 de capacidad de almacenamiento conforme planos, la estructura será con concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$, estará provisto de tapas metálicas en el buzón de inspección y tubería de ventilación de fierro galvanizado de 2", el ingreso y salida de agua será con tubería y accesorios de 3/4" de diámetro, el rebose y limpia con tubería y accesorios de 2" de diámetro. En la losa superior se instalará un sistema de cloración por goteo. Alrededor del reservorio se dispondrá de un cerco de protección y de seguridad metálica con tubería de fierro galvanizado de 2" y malla de alambre galvanizado N° 10 con cocadas de 2".

Red de Aducción y Distribución.

Está previsto la instalación de 3,192.00 ml de tubería PVC SAP C-10, con diámetros de 1" y 3/4", con el siguiente detalle:

Descripción tramo	Longitud (m)
Tubería PVC SAP C-10, D = 1"	2,004.50
Tubería PVC SAP C-10, D = 3/4"	1,187.50
TOTAL	3,192.00

Pase Aéreo L = 5 m (03 UND)

Se ha proyectado la construcción de 03 pases aéreos de 5 m. de longitud en red de distribución del sistema de agua potable, con columnas de soporte y cámara de anclaje con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con cable de soporte tipo boa (6x19) de 1/2", con tubería HDPE para conducción de agua con sus respectivos accesorios.

Válvulas de Control en Red de Distribución (07 UND).

Para la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de agua potable, a lo largo de la Red de Distribución está previsto la instalará 07 válvulas de control, que comprende 05 válvulas de 1" y 02 válvulas de 3/4". Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con tapa metálica.

Válvulas de Purga en Red de Distribución (05 UND).

A lo largo de la red de distribución del sistema de agua potable, está previsto la instalación de 05 válvulas de purga o de limpia, de 3/4" de diámetro conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ provisto de tapa metálica, se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado.

Válvulas de Aire Automática en Red de Aducción y Distribución (05 UND).

A lo largo de la red de aducción y distribución del sistema de agua potable, está previsto la instalación 05 válvulas de purga de aire de triple efecto conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, provisto de tapa metálica y tubería ventilación de 2".

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable (26 UND).





Se realizará la instalación de 26 conexiones domiciliarias de agua potable, que comprende la instalación de 665.90 m. de longitud de tubería PVC SAP C-10 de 1/2", 26 válvulas de control con tubería y accesorios de 1/2" de diámetro, que estarán alojados en una caja de concreto provisto de tapa termoplástica.

Lavadero Multiuso para Vivienda

Construcción de 26 lavaderos domiciliarios de uso múltiple, de concreto armado de $f'c=210$ Kg/cm², con muro pedestal de concreto, con sus respectivos accesorios de agua fría de 1/2" y de desagüe de 2".

Instalación de Unidad Básica de Saneamiento con Arrastre Hidráulico:

Construcción de Caseta de Ladrillo Tipo I

Se ha proyectado la construcción de 26 UBS los cuales serán de cimiento de concreto, muros de ladrillo King-Kong, cobertura de calaminón Aluzinc de 0.30mm, contarán con aparatos sanitarios como inodoro blanco y lavatorio de pared blanco y 01 ducha de agua fría, se realizará las instalaciones sanitarias y eléctricas por cada módulo.

Instalación de Tanque Séptico Mejorado con Zanja de Percolación

Se realizará la instalación de 26 Biodigestores auto limpiables de polietileno de capacidad de 600 litros provisto de caja de registro de lodos. Asimismo, comprende la instalación de zanjas de percolación con tubería cribada PVC SAL de 4" de diámetro, instalación de tubería y accesorios de desagüe de 2" y 4", provisto de caja de registro, cámara distribuidora de caudales.

c) LOCALIDAD DE SUCRE:

Sistema de Agua Potable.

Comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad, teniendo como fuente de abastecimiento el manantial Sachacancha, 01 reservorio de almacenamiento de 5 m³. y 10 conexiones domiciliarias, el cual es como sigue:

Captación Tipo Ladera Sachacancha (01 UND).

Está proyectado la construcción de una estructura de captación de agua para manantial de ladera, la cámara húmeda será con muros y techo de concreto armado $f'c=280$ Kg/cm²., el filtro será con material granular grava y arena, se instalará sistema de ventilación en la cámara húmeda con tubo y accesorios de 2", el rebose y limpia será con tubería de 2", la salida de agua hacia el reservorio de 5 m³. será con tubería y accesorios de 1". Se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado. Instalación de cerco perimétrico de protección con tubería de fierro galvanizado de 2" y malla de alambre galvanizado N°10 con cocadas de 2" alrededor de la captación.

Línea de Conducción.

Se instalará 151.50 m. de línea de conducción con tubería PVC SAP clase 10 de 1" de diámetro, para conducir el agua desde la captación hasta el reservorio de 5 m³., con el siguiente detalle:





Descripción tramo	Longitud (m)
Tubería PVC SAP C-10, D = 1"	151.50
TOTAL	151.50

Válvulas de Aire Automática en Línea de Conducción (01 UND).

A lo largo de la línea de conducción, se instalará 01 válvula de purga de aire de triple efecto conforme planos. La válvula se alojará en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, se proveerá de tapa metálica y tubería de ventilación de 2".

Reservorio de 5 m3 (01 UND).

Se construirá 01 reservorio de 5 m3 de capacidad de almacenamiento conforme planos, la cámara húmeda será con concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ y la cámara de válvulas con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$. La estructura estará provista de tapas metálicas en el buzón de inspección, tubería de ventilación de fierro galvanizado de 2", el ingreso y salida de agua será con tubería y accesorios de 1" de diámetro, el rebose y limpia con tubería y accesorios de 2" de diámetro. En la losa superior se instalará un sistema de cloración por goteo. Alrededor del reservorio se dispondrá de un cerco de protección y de seguridad metálica con tubería de fierro galvanizado de 2" y malla de alambre galvanizado N° 10 con cocadas de 2".

Red de Aducción y Distribución.

Está previsto la instalación de 1,331.50 ml de tubería PVC SAP C-10, con diámetros de 1" y 3/4", con el siguiente detalle:

Descripción tramo	Longitud (m)
Tubería PVC SAP C-10, D = 1"	512.53
Tubería PVC SAP C-10, D = 3/4"	818.97
TOTAL	1,331.50

Válvulas de Control en Red de Distribución (05 UND).

Para la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de agua potable, a lo largo de la Red de Distribución está previsto la instalará 05 válvulas de control, que comprende 02 válvulas de 1" y 03 válvulas de 3/4". Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con tapa metálica.

Válvulas de Purga en Red de Distribución (03 UND).

A lo largo de la red de distribución del sistema de agua potable, está previsto la instalación de 03 válvulas de purga o de limpia de 3/4" de diámetro conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ provisto de tapa metálica, se dispondrá de un dado de concreto en la salida de desagüe de 0.25 x 0.25 m con tapón perforado.

Válvulas de Aire Automática en Red de Aducción y Distribución (02 UND).





A lo largo de la red de distribución del sistema de agua potable, está previsto la instalación 02 válvulas de purga de aire de triple efecto conforme planos. Las válvulas se alojarán en una cámara de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, provisto de tapa metálica y tubería ventilación de 2".

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable (10 UND).

Se realizará la instalación de 10 conexiones domiciliarias de agua potable, que comprende la instalación de 258.10 m. de longitud de tubería PVC SAP C-10 de 1/2", 10 válvulas de control con tubería y accesorios de 1/2" de diámetro, que estarán alojados en una caja de concreto provisto de tapa termoplástica.

Lavadero Multiuso para Vivienda

Construcción de 10 lavaderos domiciliarios de uso múltiple, de concreto armado de $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, con muro pedestal de concreto, con sus respectivos accesorios de agua fría de 1/2" y de desagüe de 2".

Instalación de Unidad Básica de Saneamiento con Arrastre Hidráulico

Construcción de Caseta de Ladrillo Tipo I

Se ha proyectado la construcción de 10 UBS los cuales serán de cimiento de concreto, muros de ladrillo King-Kong, cobertura de calaminón Aluzinc de 0.30mm, contarán con aparatos sanitarios como inodoro blanco y lavatorio de pared blanco y 01 ducha de agua fría, se realizará las instalaciones sanitarias y eléctricas por cada módulo.

Instalación de Tanque Séptico Mejorado con Zanja de Percolación

Se realizará la instalación de 10 Biodigestores auto limpiables de polietileno de capacidad de 600 litros provisto de caja de registro de lodos. Asimismo, comprende la instalación de zanjas de percolación con tubería cribada PVC SAL de 4" de diámetro, instalación de tubería y accesorios de desagüe de 2" y 4", provisto de caja de registro, cámara distribuidora de caudales.

COMPONENTE SOCIAL:

Comprende las acciones de Capacitación en Plan de Educación Sanitaria Ambiental y Gestión de los Servicios de Saneamiento con fortalecimiento de actividades de administración y actividades de operación y mantenimiento del servicio de agua potable y servicio de saneamiento.

MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL:

Comprende las acciones de talleres de capacitación en cuidado de fuentes de agua, conservación de recursos naturales, manejo y disposición de residuos sólidos, conservación de suelos y ambiente. Asimismo, acciones de disposición de servicios higiénicos durante la ejecución de obra, instalación de señales temporales de mitigación ambiental, restauración de campamentos, acondicionamiento de botaderos para disposición de residuos sólidos y materiales y limpieza permanente en obra.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:





Comprende las acciones de capacitación en primeros auxilios, seguridad y salud en obra, instalación de señales de seguridad en obra, dotación de equipos de protección al personal de obra.

PREVENCIÓN DEL COVID – 19:

Comprende las actividades de prevención contra Covid-19, adecuación e implementación de ambientes de trabajo e implementación de medidas de protección de Covid-19.

G. CUADRO RESUMEN DE METAS

A continuación, se muestra el cuadro resumen de metas por cada localidad a intervenir:

LOCALIDAD DE PARKO HUAYTAHUACHO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE - PARKO HUAYTAHUACHO		
01.02	CAPTACION TIPO LADERA 0.50 L/HAB/DIA	UND	1.00
01.03	LINEA DE CONDUCCION - PARKO HUAYTAHUACHO	M	3,892.00
01.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	UND	6.00
01.05	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA EN LINEA DE CONDUCCION	UND	9.00
01.06	VALVULA DE PURGA EN LINEA DE CONDUCCION	UND	3.00
01.07	RESERVORIO DE 10 M3	UND	1.00
01.08	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	M	7,392.50
01.09	PASE AEREO L=5.00 m.	UND	2.00
01.10	PASE AEREO L=10.00 m.	UND	4.00
01.11	PASE AEREO L=75.00 m.	UND	1.00
01.12	VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION	UND	15.00
01.13	VALVULAS DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION	UND	6.00
01.14	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA EN RED DE DISTRIBUCION	UND	7.00
01.15	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE	UND	61.00
01.16	LAVADEROS MULTISUSOS PARA VIVIENDAS	UND	61.00
02	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO - PARKO HUAYTAHUACHO		
02.01	CASETA DE LADRILLO - TIPO I	UND	61.00
02.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACION	UND	61.00

LOCALIDAD DE CCARAÑAHUI

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE – CCARAÑAHUI		
01.02	CAPTACION TIPO LADERA 0.50 L/HAB/DIA	UND	1.00
01.03	LINEA DE CONDUCCION - CCARAÑAHUI	M	554.00
01.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	UND	1.00
01.05	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA EN LINEA DE CONDUCCION	UND	2.00
01.06	VALVULA DE PURGA EN LINEA DE CONDUCCION	UND	2.00
01.07	RESERVORIO DE 5 M3	UND	1.00
01.08	RESERVORIO DE 1 M3	UND	1.00
01.09	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	M	3,192.00
01.10	PASE AEREO L=5.00 m.	UND	3.00
01.11	VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION	UND	7.00
01.12	VALVULAS DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION	UND	5.00
01.13	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA EN RED DE DISTRIBUCION	UND	5.00
01.14	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE	UND	26.00





01.15	LAVADEROS MULTIUSOS PARA VIVIENDAS	UND	26.00
02	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO – CCARAÑAHUI		
02.01	CASETA DE LADRILLO - TIPO I	UND	26.00
02.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACION	UND	26.00

LOCALIDAD DE SUCRE

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE – SUCRE		
01.02	CAPTACION TIPO LADERA 0.50 L/HAB/DIA	UND	1.00
01.03	LINEA DE CONDUCCION - SUCRE	M	151.50
01.04	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA EN LINEA DE CONDUCCION	UND	1.00
01.05	RESERVORIO DE 5 M3	UND	1.00
01.06	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	M	1,331.50
01.07	VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION	UND	5.00
01.08	VALVULAS DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION	UND	3.00
01.09	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA EN RED DE DISTRIBUCION	UND	2.00
01.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE	UND	10.00
01.11	LAVADEROS MULTIUSOS PARA VIVIENDAS	UND	10.00
02	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO - SUCRE		
02.01	CASETA DE LADRILLO - TIPO I	UND	10.00
02.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACION	UND	10.00

H. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	%	TOTAL
1	SUB SISTEMA PARKO HUYTAHUACHO		1,602,635.96
2	SUB SISTEMA CCARAÑAHUI		642,868.47
3	SUB SISTEMA SUCRE		260,517.48
4	COMPONENTE SOCIAL		13,926.06
5	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		39,728.08
6	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		34,494.44
7	PREVENCION DEL COVID-19		57,339.51
8	COSTO DIRECTO (CD)		2,651,510.00
9	GASTOS GENERALES	11.58%	307,144.02
10	UTILIDAD	7.00%	185,605.70
11	COSTO PARCIAL		3,144,259.72
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV	18.00%	565,966.75
13	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		3,710,226.47
14	SUPERVISION	6.10%	161,776.23
15	COSTO TOTAL DE OBRA (C. EJECUCION + SUPERVISION)		3,872,002.70
16	EXPEDIENTE TECNICO		31,000.00
17	COSTO TOTAL DE INVERSION S/		3,903,002.70

VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del proyecto asciende a la suma de S/ 3,710,226.47 Soles SON: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 47/100 SOLES.





Municipalidad Distrital
DE LLALI

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución de obra contractual será por **CONTRATA**.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La duración de la obra será de 04 meses (**120 días calendario**)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento ministerio de vivienda, construcción y saneamiento- programa nacional de saneamiento rural

I. OTROS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, dicha vigencia es hasta el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra y se efectuó el pago correspondiente.

INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el Art. 176 del RLCE, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor según corresponda:
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- c) Que la Entidad provea el calendario de Entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación,
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones,
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones





Municipalidad Distrital
DE LLALLI

BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Ley N° 30225.- Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 082 - 2019-EF. en adelante "Ley de Contrataciones"
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por los Decretos de Supremo N° 377-2019-EF, DS N° 168-202-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF de fecha 26-06-2021, entra en vigencia el 12/07/2021
- Ley N° 31084. - Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto fiel Sector público para el año el Fiscal 2021
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública".
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el Trabajo.

J. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente Obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la Obra.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de obra adjunto a la presentación de la Primera Valorización de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de la ejecución de Obra, hasta la recepción final a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle.

NOTIFICACION POR MEDIO ELECTRONICOS

La entidad podrá notificar algún Acto Técnico - Administrativo por correo electrónico. Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia de contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato EL CONTRATISTA autorizara a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD





pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.





- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e) La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS

El Supervisor podrá suspender inmediatamente cualquier trabajo que a su juicio puede ser dañado por las condiciones climatológicas o de otra índole que prevalezca en ese momento.

Los trabajos abarcan el suministro y puesta a disposición de materiales, disponibilidad y empleo de la mano de obra necesaria, preparación del concreto, transporte, colocación y consolidación adecuada, así como los trabajos preparatorios. Asimismo, las medidas de prevención o seguridad durante el período de construcción.

SEGURIDAD EN OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidente. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento en perfectas condiciones.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional de aplicación en su actividad, al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad.

El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir, por lo que, el postor debe acreditar un compromiso de cumplimiento de la normativa técnica en edificación, G.050 seguridad durante la construcción.

MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.





El Ingeniero Residente, mediante la supervisión ordenará el control y revisión periódica de los materiales de construcción, fijará los tipos de ensayos, así como las normas a las que se registrarán.

El Ingeniero Residente deberá disponer en obra de equipos y maquinaria de calidad y características adecuadas para ejecutar la obra en los plazos establecidos.

La supervisión podrá ordenar el retiro de los materiales, equipos y maquinaria inadecuada, estando la Entidad obligado a reemplazarlos, según sea el caso, sin costo adicional para el propietario o entidad contratante y sin que esto resulte una ampliación de los plazos.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.





OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS





El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.





En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

El postor ganador está obligado a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicen los sectores, para la implementación en la ejecución de la obra del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO" el cual debe estar desarrollado según lo estructurado en el Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/1 y demás que se relacionen en temas de prevención COVID-19; teniendo en cuenta lo incluido en el expediente técnico de obra.





Municipalidad Distrital
DE LLALLI

Asimismo, el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO, deberá ser presentado para la suscripción del contrato, así como acreditando en su oferta la constancia de registro censopas y así mismo acreditar en su oferta copia del correo remitido a: empresa@minsa.gob.pe, del referido Plan Covid – 19 que será presentado al momento de la firma de contrato, conteniendo la implementación de seguridad para asegurar y proteger la salud de los trabajadores que laboran en la ejecución de la obra, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los proveedores y visitas.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:





- 10 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS

En el marco de referencia del RLCE, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.





Municipalidad Distrital
DE LLALLI

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los





cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. *Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)*
2. *Contrato de obra y adendas de ser el caso*
3. *Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso*
4. *Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.*
5. *Valorización.*
 - 5.1.- *Resumen de valorización.*
 - 5.2.- *Ficha de identificación de obra.*
 - 5.3.- *Reintegro por valorización.*
 - 5.4.- *Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).*
 - 5.5.- *Formulas poli nómica de reajuste.*
 - 5.6.- *Valorización del presupuesto.*
 - 5.7.- *Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.*
6. *Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).*
7. *Calendario de avance de obra valorizado.*
8. *Planilla de metrados.*
9. *Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)*
10. *Copia de controles de calidad.*
11. *Copia del cuaderno de obra digital visado por el residente y supervisor.*
12. *Copia del seguro complementario contra todo riesgo.*
13. *Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.*
14. *Copia del comprobante de pago, del mes anterior.*
15. *Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómica del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.*
16. *carta fianzas:*
 - Carta fianza y/o póliza de caución de fiel cumplimiento vigente*
 - Carta fianza y/o póliza de caución de adelanto directo vigente.*
 - Carta fianza y/o póliza de caución de adelanto de materiales vigente. Copia del contrato del consorcio.*
17. *Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones).*
18. *Otros documentos que considere importante.*





RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción total, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás,

documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

K. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ENTREGA DE TERRENO

La Municipalidad Distrital de Llalli dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLALLI y /o representantes de LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLALLI efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llalli adjuntará el expediente técnico escaneado junto con la convocatoria en la plataforma del SEACE, el contratista podrá descargar Expediente Técnico de la obra.

ADELANTOS

La Municipalidad otorgará adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 181 ° y 182° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

➤ ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionaos en cada valorización de Obra.





Cualquier diferencia que se produzca respecto a la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

➤ ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original o de la Prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del contratista solo procederá una vez iniciada la ejecución de la Obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición de materiales o insumos.

SUBCONTRATACIÓN

Si se permitirán las subcontrataciones. El contratista podrá acordar con terceros la sub contratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado y artículo 147 de su reglamento.



CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la obra.

VALORIZACIONES

ACTIVIDADES ANTES DEL INICIO DE OBRA

Conforme a lo mencionado en el Artículo 177 Revisión del expediente técnico de obra dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra un Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS



La forma de las valorizaciones y Facturas de pago, será preparada por el contratista en coordinación con el Supervisor y presentada mensualmente según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).

El Supervisor de Obra, emitirá un informe Técnico concerniente a la valorización recepcionada, el mismo que lo entregará a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI, para su evaluación y trámite correspondiente.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor de obra, así mismo el plazo de subsanar las observaciones hechas a una valorización por el supervisor o la entidad el plazo máximo de subsanación será de 10 días calendario.

- Valorización del avance físico: determina la cantidad o metrado ejecutado por cada partida del presupuesto base o referencial, sustentado en planillas de metrados, que deben estar validados por el inspector o supervisor que da la conformidad.
- Reajuste de precios: se obtienen por aplicación de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios establecidas en las bases y contrato. Incluir el Cuadro de control de reajustes, demostrando la situación de la obra (atrasada o adelantada) en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes.
- Amortizaciones de los adelantos otorgados: en efectivo y de materiales, de corresponder, incluir el cuadro de control de amortizaciones.
- Estado de vigencia de garantías.
- Otros conceptos: aplicación de multas por incumplimientos, intereses por pagos atrasados, entre otros.

L. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

- a. Memoria Descriptiva Valorizada
- b. Cálculos detallados de reajustes y amortizaciones actualizados con los índices unificados de construcción, correspondientes al mes pagado.
- c. Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).





- d. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones.
- e. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene deuda alguna por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLALLI: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos de replanteo o post construcción los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), de ser el caso.

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se efectuará del acuerdo a los artículos 208° y 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el contratista presentará el expediente de liquidación del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial ni exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209° del reglamento), la entidad la elaborará a cuenta del contratista.

El contenido mínimo de la liquidación de contrato de obra es la siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1. Presentación (debiendo contener el índice de la liquidación en general)
2. Informe de liquidación de contrato de obra, del residente de obra.
3. Generalidades.
4. Memoria descriptiva valorizada.
5. Presupuesto de obra ofertado (metas y/o componentes cuadro desagregado de tas porcentajes de gastos generales, fijos y variables)
6. Planilla de metrados detallado ejecutado
7. Cuaderno de obra.
8. Cronograma de Avance Físico de Obra programada (y/o Cronograma Vigente)
9. Valorización total (resumen de todas las valorizaciones realizadas de la obra)
10. Panel fotográfico a color de todo el proceso de ejecución de la obra.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA





1. Ficha de identificación de obra
2. Cálculo de reajustes de precios detallado (en caso de corresponder)
3. Cálculo de amortizaciones
4. Cálculo de deducciones (Adelanto de Directo y Adelanto de Materiales)
5. liquidación final del contrato
6. Resumen de valorizaciones pagadas

PARTE LEGAL

1. Acta de entrega de terreno
2. Acta de inicio de obra
3. Acta de conformidad o de recepción de obra
4. Contratos (contrato de obra adendas de contrato de obra, otros)
5. Resoluciones (aprobación expediente técnico, adicional y lo deductivo, conformación del comité de recepción de obra, otros)
6. Otros que considere pertinentes.

ANEXOS



1. Carta fianza de Fiel Cumplimiento Vigente
2. Planos de replanteo (plano de ubicación y localización, planteamiento general, arquitectura general, corte y elevación, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias)

FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales:

- La Valorización mensual, que debe ser presentada al Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sugerencia de Infraestructura, una vez aprobado, el contratista genera la factura para proceder al trámite del Pago.
- Recepción y conformidad del Supervisor
- Copia de Contrato.

M. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

REQUISITOS DEL POSTOR

El postor podrá ser una persona natural, jurídica o un consorcio.

El contratista contará con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Ejecutor de Obras habilitado, el cual será verificado por el comité especial designado.



No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.

a) Del equipamiento

De acuerdo al expediente Técnico, para la Ejecución de la Obra se requiere los siguientes Equipos como mínimo:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UNIDAD	1
2	BALDE DE PRUEBA	UNIDAD	1
3	ESTACION TOTAL	UNIDAD	1
4	PLANCHA COMPACTADORA 4HP	UNIDAD	1
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANATAS 58HP	UNIDAD	1
6	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	1
7	CISTERNA DE AGUA	UNIDAD	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UNIDAD	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	UNIDAD	1

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) Del plantel profesional

El Poster deberá contar con el siguiente Personal Clave, para la ejecución de la obra, así como se detalla:



formación académica del plantel profesional clave		
Requisitos:		
N°	PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, titulado colegiado.
2	Ingeniero En Seguridad Salud Ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil, titulado colegiado.
3	Especialista En Ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o Ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecánica de fluidos, titulado colegiado.
4	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero sanitario o ingeniero civil, titulado colegiado.
Acreditación:		
De conformidad con el número 49.3 del artículo 49 y el literal e) Del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento está requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
1. <u>Ingeniero Residente de obra:</u> Experiencia mínima de Veinticuatro(24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de		



obra o supervisor de obra en obras de saneamiento u obras similares en obras iguales y/o similares al objetivo de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

2. **Ingeniero En Seguridad Salud Ocupacional:** Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura.
3. **Especialista En Ingeniería Ambiental:** Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura.
4. **Ingeniero Especialista en Calidad:** Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en calidad, ingeniero supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura.

Acreditación

De conformidad con el número del 49.3 del artículo 49 y el literal e) Del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizado el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollado en el sector público o privado.

Nota: Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológicas o composteras o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructuras de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o



compostera o de hoyo seco; que comprendan como mínimo los siguientes componentes: captación por galería filtrante; línea de impulsión, cámara rompe presión; reservorio; línea de distribución; pase aéreo; plan de manejo ambiental; educación sanitaria; programa de manejo de residuos sólidos; biodigestor; mitigación de impacto ambiental; captación tipo ladera; unidad básica de saneamiento con arrastre hidráulico.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Mejoramiento y/o Ampliación, y/o Instalación de Sistemas de agua potable y Saneamiento, que contengan las siguientes partidas por lo menos en una de las obras presentadas como experiencia.

- Cerco perimétrico captación.
- Cerco perimétrico Reservorio.
- Cámara de distribución de caudales.
- Pase especial (Cruce de ríos y quebradas).
- Conexión a instituciones educativas.
- UBS – arrastre Hidráulico para (Instituciones y instalación de biodigestor).
- Planta de tratamiento.
- Programa de educación y sensibilización.

d) Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado o en su defecto no se encuentre debidamente sustituido con aprobación de la entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.
3	<p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad.</p> <p>Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y así mismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), de la fijación y fuera el caso de material ladrillo, cemento, arena y aceros.</p> <p>El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico, para identificar a la empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Puno.</p>	Una Unidad Impositiva Tributaria (1) UIT. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria..
4	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación PERT-CPM.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.





5	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto</i>	<i>Según informe de Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.</i>
6	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe de Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.</i>
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL <i>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.</i>	<i>Uno por dos mil (1/2000)</i>	<i>Según informe de Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.</i>
9	RESIDENTE DE OBRA <i>Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.</i>	<i>Uno por cuatro mil (1/4000)</i>	<i>Según informe de Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.</i>
10	POR NO REALIZAR LA ANOTACIÓN DE LAS OCURRENCIAS IMPORTANTES EN EL CUADERNO DE OBRA <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</i>	<i>Uno por dos mil (1/2000)</i>	<i>Según informe de Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.</i>
11	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA <i>Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</i>	<i>Uno por dos mil (1/2000)</i>	<i>Según informe de Supervisor de obra o inspector de obra o área usuaria.</i>





<p><i>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</i></p> <p><i>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</i></p>		
---	--	--

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 Del reglamento, Los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u>			
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	NIVEL TOPOGRAFICO	UNIDAD	1
	2	BALDE DE PRUEBA	UNIDAD	1
	3	ESTACION TOTAL	UNIDAD	1
	4	PLANCHA COMPACTADORA 4HP	UNIDAD	1
	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANATAS 58HP	UNIDAD	1
	6	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	1
	7	CISTERNA DE AGUA	UNIDAD	1
	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UNIDAD	1
	9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	UNIDAD	1
	Acreditación			
	De conformidad con el número del 49.3 del artículo 49 y el literal e) Del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
	Importante			
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas locales U Otros espacios físicos. Así mismo, No se puede requerir características, Años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no conste en el expediente técnico.</i>			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	<u>Requisitos:</u>			
N°	PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA		
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, titulado colegiado.		
2	Ingeniero En Seguridad Salud Ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil, titulado colegiado.		
3	Especialista En Ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o Ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecánica de fluidos, titulado colegiado.		





4	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero sanitario o ingeniero civil, titulado colegiado.
<p>Acreditación: De conformidad con el número 49.3 del artículo 49 y el literal e) Del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento está requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente la hora debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 Del reglamento. 		
<p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>		
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingeniero Residente de obra: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisor de obra en obras de saneamiento u obras similares en obras iguales y/o similares al objetivo de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Ingeniero En Seguridad Salud Ocupacional: Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura. Especialista En Ingeniería Ambiental: Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura. Ingeniero Especialista en Calidad: Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en calidad, ingeniero supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura. <p>Acreditación De conformidad con el número del 49.3 del artículo 49 y el literal e) Del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>		



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Mejoramiento y/o Ampliación, y/o Instalación de Sistemas de agua potable y Saneamiento, que contengan las siguientes partidas por lo menos en una de las obras presentadas como experiencia.

- Cerco perimétrico captación.
- Cerco perimétrico Reservorio.
- Cámara de distribución de caudales.
- Pase especial (Cruce de ríos y quebradas).
- Conexión a instituciones educativas.
- UBS – arrastre Hidráulico para (Instituciones y instalación de biodigestor).
- Planta de tratamiento.
- Programa de educación y sensibilización

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95.00¹ puntos</p>

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
--	--

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007² o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere * Ejecución, Construcción, mejoramiento, instalación, sistemas de agua y saneamiento, obras hidráulicas, obras de saneamiento, sistemas primarios y secundarios de agua potable y desagüe, desagüe

¹ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

² En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.





y alcantarillado, líneas de captación, conexiones domiciliarias de agua y desagüe.^{3,4}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁶, y estar vigente⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere * Ejecución, Construcción, mejoramiento, instalación, sistemas de agua y saneamiento, obras hidráulicas, obras de saneamiento, sistemas primarios y secundarios de agua potable y desagüe, desagüe y alcantarillado, líneas de captación, conexiones domiciliarias de agua y desagüe.^{11 12}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

- ³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.eu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ¹¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ¹² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.





gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011¹⁶ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere * Ejecución, Construcción, mejoramiento, instalación, sistemas de agua y saneamiento, obras hidráulicas, obras de saneamiento, mejoramiento, instalación, sistemas primarios y secundarios de agua potable y desagüe, desagüe y alcantarillado, líneas de captación, conexiones domiciliarias de agua y desagüe.^{17 18}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)²⁵

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁶ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





gestión antisoborno	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
		DESCRIPCION	UNIDAD
	1	NIVEL TOPOGRAFICO	UNIDAD
	2	BALDE DE PRUEBA	UNIDAD
	3	ESTACION TOTAL	UNIDAD
	4	PLANCHA COMPACTADORA 4HP	UNIDAD
	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANATAS 58HP	UNIDAD
	6	CAMION VOLQUETE DE 15 IM3	UNIDAD
	7	CISTERNA DE AGUA	UNIDAD
	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UNIDAD
	9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-1 Ip3	UNIDAD
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:		
		PROFESIONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA
	1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, titulado colegiado.
	2	Ingeniero En Seguridad Salud Ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil, titulado colegiado.
	3	Especialista En Ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o Ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecánica de fluidos, titulado colegiado.
	4	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero sanitario o ingeniero civil, titulado colegiado.
	<p>Acreditación:</p>		

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. **Ingeniero Residente de obra:** Experiencia mínima de Dieciocho (24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisor de obra en obras de saneamiento u obras similares en obras iguales y/o similares al objetivo de la convocatoria, qué se computa desde la colegiatura.
2. **Ingeniero En Seguridad Salud Ocupacional:** Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura.
3. **Especialista En Ingeniería Ambiental:** Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista o ingeniero o supervisor jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura.
4. **Ingeniero Especialista en Calidad:** Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en calidad, ingeniero supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, en obras en general, Qué se computa desde la colegiatura.

Acreditación

De conformidad con el número del 49.3 del artículo 49 y el literal e) Del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>se considerará obra similar: Mejoramiento y/o Ampliación, y/o Instalación de Sistemas de agua potable y Saneamiento, que contengan las siguientes partidas por lo menos en una de las obras presentadas como experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerco perimétrico captación.• Cerco perimétrico Reservorio.• Cámara de distribución de caudales.• Pase especial (Cruce de ríos y quebradas).• Conexión a instituciones educativas.• UBS — arrastre Hidráulico para (Instituciones y instalación de biodigestor).• Planta de tratamiento.• Programa de educación y sensibilización <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.</p> <p>En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 17 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere *Ejecución, Construcción, Mejoramiento, instalación, sistemas de agua y saneamiento, obras hidráulicas,</p>	

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>obras de saneamiento, sistemas primarios y secundarios de agua potable y desagüe, desagüe y alcantarillado, líneas de captación, conexiones domiciliarias de agua y desagüe.^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere *Ejecución, Construcción, Mejoramiento, instalación, sistemas de agua y saneamiento, obras hidráulicas, obras de saneamiento, sistemas primarios y secundarios de agua potable y desagüe, desagüe y alcantarillado, líneas de captación, conexiones domiciliarias de agua y desagüe^{11 12}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.</p>	

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere*Ejecución, Construcción, Mejoramiento, instalación, sistemas de agua y saneamiento, obras hidráulicas, obras de saneamiento, sistemas primarios y secundarios de agua potable y desagüe, desagüe y alcantarillado, líneas de captación, conexiones domiciliarias de agua y desagüe^{17 18}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos¹⁸
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³³ , y estar vigente ³⁴ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁵

operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

³⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁹. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

³⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

C-001 Riesgo derivado de eventos de fuerza mayo (Heladas) que puede causar aniegos en la zona del proyecto.

C-002 Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (Lluvias Intensas, Granizadas y tormentas eléctricas) que podrían causar aniegos en zona de proyecto.

C-003 Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (Nevadas).

C-004 Riesgos de construcción que generan sobrecostos.

C-005 Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que pueden repercutir en el costo o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

C-006 Riesgo geológico/geotécnico.

C-007 Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

C-008 Riesgo por falta de factibilidad de servicios básicos.

C-009 Riesgos de Obtención de permisos.

C-0010 Riesgos por interferencias / servicios afectados.

C-0011 Riesgo Ambiental.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴²:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

⁴² De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total, plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales			
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵¹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin*

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI
 LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDLL/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.